

bles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de acceso libre.»

Segundo. En el Anexo II: Auxiliares Administrativos, en el punto 1, donde dice: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Auxiliar Administrativo»; debe decir: «Es objeto de la presente convocatoria 4 plazas de Auxiliar Administrativo, de las cuales se reserva 1 para minusválidos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D.»

Tercero. En el Anexo XII: Donde dice: «Agentes de la Policía Local», debe decir: «Policía Local».

- En la base Primera, donde dice: «Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local y sus Auxiliares, Grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros», debe decir: «Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de Graduado Escolar o equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 18,03 euros.»

- En la base segunda añadir el apartado «i) Compromiso de conducir vehículos policiales».

- En la base tercera: Tribunal Calificador donde dice: «dos representantes de la Corporación designados por el Pleno», debe decir: «un representante de la Corporación designado por el Pleno».

- El contenido de la base sexta del Anexo XII debe sustituirse por lo siguiente: «Sexta. Funcionarios en prácticas. Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el Sr. Alcalde propondrá para realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a aquellos opositores propuestos por el Tribunal que hayan presentado la documentación en regla. Los cuales tendrán durante la realización del mismo la consideración de funcionarios en prácticas. Dichos aspirantes deberán superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y el artículo 3 del Decreto 196/1992, de 23 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.»

- En las bases séptima y octava todas las referencias que se hace a: Cursos de capacitación, deben entenderse referidas a «Curso de Ingreso».

- En la base séptima debe añadirse lo siguiente: «Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, estarán exento de realizar los cursos de ingreso quienes hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en las Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas. Exención que tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.»

- En el Anexo III: Reconocimiento del Anexo XII, debe eliminarse del punto 3. Exclusiones definitivas, la Queratomía radial.

Cuarto. En el Anexo XIII Agente de la Policía Local, debe decir: «Anexo XIII Policía Local», en la base primera del mismo

Anexo, donde dice: «Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente de la Policía Local y sus auxiliares, Grupo D»; debe decir: «Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, clasificada Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de Graduado Escolar o Equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía», y donde dice: «Derechos de examen: 12,02 euros», debe decir: «Derechos de examen: 18,03 euros».

- En la base quinta: Tribunal Calificador, donde dice: «dos representantes de la Corporación designados por el Pleno», debe decir: «un representante de la Corporación designado por el Pleno».

Quinto. En el Anexo XIV: Cabo de la Policía Local, debe decir: «Oficial de la Policía Local».

- En la base primera de dicho Anexo, donde dice: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabo de la Policía Local...»; debe decir: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Pública para el año 2000, las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de Graduado Escolar o equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía», y donde dice: «Derechos de examen: 12,02 euros», debe decir: «Derechos de examen: 18,03 euros».

- En la base quinta: Tribunal Calificador, donde dice: «dos representantes de la Corporación designados por el Pleno», debe decir: «un representante de la Corporación designado por el Pleno».

Ronda, 1 de abril de 2002.- El Alcalde.

IES MENENDEZ TOLOSA

ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 143/2002).

I.E.S. Menéndez Tolosa.

Se hace público el extravió de título de BUP de don Guillermo López Ruiz, expedido el 29 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea de la Concepción, 16 de enero de 2002.- El Director, Agustín Martín Melgar.

SDAD. COOP. AND. BODEGA COOPERATIVA DE MONTILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1028/2002).

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Bodega Cooperativa de Montilla», CIF F-14.011.332, con domicilio en la Avda. Marqués de la Vega de Armijo, s/n, de Montilla (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, ha decidido convocar

Asamblea General Extraordinaria en la que se debatirá y estudiará el siguiente Orden del Día:

Primero. Liquidación de la Sociedad Cooperativa y nombramiento de los Interventores.

Segundo. Aprobación del balance final y proyecto de distribución del activo, previa censura de los Interventores de la Sociedad Cooperativa.

Tercero. Aprobación del Acta de la Asamblea General.

La celebración de la Asamblea General Extraordinaria se efectuará en el domicilio social de la entidad el día 10 de abril de 2002, a las diez horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria.

Montilla, 10 de abril de 2002.- La Comisión Liquidadora de Bodega Cooperativa de Montilla, Sdad. Coop. Andaluza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

PAGINA

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.	7.419
Anuncio de bases.	7.423
Anuncio de bases.	7.426
Anuncio de bases.	7.430
Anuncio de bases.	7.434
Anuncio de bases.	7.438
Anuncio de bases.	7.443
Anuncio de bases.	7.448
Anuncio de bases.	7.453
Anuncio de bases.	7.459
Anuncio de bases.	7.463
Anuncio de bases.	7.467

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Anuncio de bases.	7.472
Anuncio de bases.	7.476

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Anuncio de bases.	7.480
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE BERJA

Anuncio de subsanación de errores materiales de las bases que se citan.	7.485
---	-------

Número formado por dos fascículos

Jueves, 9 de mayo de 2002

Año XXIV

Número 54 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Anuncio de bases. 7.489

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases. 7.494

Anuncio de bases. 7.497

Anuncio de bases. 7.508

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

Anuncio de bases. 7.511

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

Anuncio de bases. 7.516

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 7.520

Anuncio de bases. 7.523

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Anuncio de bases. 7.527

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Anuncio de bases. 7.529

Anuncio de bases. 7.533

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de capataz de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

Las dos plazas se reservan a los empleados laborales fijos que ocupen plaza de peón, oficial 1.º tractorista, chófer, conductor u oficial 1.º maquinista, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser contratado laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de peón, oficial 1.º tractorista, chófer, conductor u oficial 1.º maquinista, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como peón, oficial 1.º tractorista, chófer, conductor o como oficial 1.º maquinista en la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP 1.º Grado o equivalente, así como el carné de conducir B, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como el carné de conducir o documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén

justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho euros (8€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo: